



AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES (SALAMANCA)

PL1/2023.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES EL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2023.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. BENJAMIN CUADRADO HOLGADO

CONCEJALES ASISTENTES:

D. JUAN MONTES RODRIGUEZ

D. ANTONO CABEZAS GARCIA

CONCEJALES AUSENTES:

SECRETARIA:

AMPARO ESTEBAN GALLEGO

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Sardón de los Frailes, siendo las once y media horas del día dieciocho de febrero de 2023. Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamín Cuadrado Holgado, los Sres. Concejales que figuran al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno. Da fe del acto la Sr. Secretaria de la Corporación D^a Amparo Esteban Gallego

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciado el Pleno y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, los cuales fueron los siguientes:

ASUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS CON FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y 18 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. /as Concejales asistentes a la sesión, si alguno tiene que formular alegaciones respecto a las actas de las sesiones celebradas con fechas 24 de septiembre de 2022 y 18 de noviembre de 2022.

No formulándose observación alguna, se declaran aprobadas, con el voto favorable de todos los miembros de la corporación presentes en el acto, las actas de la referidas sesiones, en los términos redactados.

ASUNTO 2º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Presidencia procede a dar cuenta al Pleno Corporativo, poniendo a disposición de todos los miembros corporativos, los Decretos y las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último pleno ordinario celebrado.

ASUNTO 3º.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO, DE LAS BASES DE EJECUCION Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2023.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2023, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de



AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES

(SALAMANCA)

todos los puestos de trabajo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Visto el Informe de Intervención en el que se hace constar que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, por acuerdo del consejo de Ministros de 27 de julio de 2021.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo El artículo 20.5 de la **Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023** que en relación con las limitaciones a la contratación temporal. Establece que:

“1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino **excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores**, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable

El Pleno de la corporación con el voto favorable de todos los miembros presentes por unanimidad adopta el siguiente,

ACUERDO,

PRIMERO. Considerar que las plazas dotadas presupuestariamente atienden a las necesidades mínimas de personal que esta Administración tiene para el ejercicio de sus funciones o el desempeño de sus competencias en términos razonables de eficacia y en los momentos de crisis económica que atravesamos.

SEGUNDO. Aprobar un límite de gasto no financiero para el ejercicio de 2023 de 698.302,41 euros. El límite máximo de gasto no financiero aprobado por este Ayuntamiento, se entenderá incrementado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, con el Acuerdo o Decreto que aprueba la modificación presupuestaria correspondiente, en la misma cuantía de la subvención o ingreso afectado o ampliable que ha dado lugar a la pertinente modificación, sin que en ningún caso se pueda superar el límite de gasto computable.

TERCERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Sardón de los Frailes, para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES (SALAMANCA)

CAP ITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	529.172,50
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	51.200,00
4	Transferencias Corrientes.	81.491,00
5	Ingresos Patrimoniales.	5.140,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	31.298,91
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	698.302,41

CAP ITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	201.257,61
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	268.140,00
3	Gastos Financieros.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	47.100,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	181.804,80
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	698.302,41

CUARTO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual. Aprobar las cuantías de retribuciones complementarias establecidas en la base decimotava de ejecución del presupuesto y lo previsto en esta base.

QUINTO. El Ayuntamiento de Sardón de los Frailes se acoge al régimen de control interno simplificado conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 del RD 424/2017, de 28 de abril, por lo que se ejercerá la función interventora pero no será de aplicación obligatoria la función de control financiero, sin perjuicio de la aplicación de la auditoría de cuentas en los supuestos previstos en el artículo 29.3.A) de este Reglamento y de aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal.



AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES

(SALAMANCA)

SEXTO.- Aprobar la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, no siendo de carácter obligatorio, conforme a lo acordado en el apartado primero, la realización de las actuaciones de comprobación posteriores previstas en el art. 219.4 TRLRHL al enmarcarse dentro de la función de control financiero.

SEPTIMO.- Aprobar la fiscalización e intervención limitada previa de las obligaciones y gastos, comprobando con carácter general lo siguiente:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. En los casos en los que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDL 2/2004 de 5 de marzo.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

c) Además, se comprobarán el resto de extremos adicionales que estén vigentes por acuerdo del Consejo de Ministros en relación a la fiscalización e intervención limitada en el Estado.

OCTAVO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2023, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

NOVENO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

DECIMO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

ASUNTO 4º- ACUERDO RELATIVO A LA DELEGACION EN EL ALCALDE DE TODAS LAS COMPETENCIAS DEL PLENO RELATIVAS A LA EJECUCION DE LA VENTA FORZOSA DEL INMUEBLE SITUADO EN CALLE MONLERAS N.º 19.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2023 se acordó Iniciar el procedimiento para la declaración del incumplimiento de los deberes urbanísticos y la consiguiente aplicación del régimen de venta forzosa en relación al bien inmueble CON REFERENCIA CATASTRAL **8960111QF2686S0001BE** sito en la CALLE MONLERAS N.º 19 de este término municipal.

Asimismo se acordó dar audiencia al propietario afectado por un plazo de UN MES a fin de que presente las alegaciones y justificaciones que estime pertinentes, advirtiéndole de que durante dicho plazo tendrá la posibilidad de garantizar el cumplimiento de sus deberes urbanísticos pendientes, mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 202 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, procediéndose, si así fuera, al archivo del procedimiento.

Visto que transcurrido el plazo otorgado para dar cumplimiento a los deberes urbanísticos, obras de conservación o rehabilitación del inmueble, el propietario no ha realizado ninguna actuación y que procede declarar su incumplimiento, que, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y



AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES

(SALAMANCA)

León, conlleva la venta forzosa del inmueble mediante la convocatoria del correspondiente concurso.

Visto que de conformidad con el artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 se entiende que la competencia para declarar la **venta forzosa corresponderá al Pleno** por la semejanza de la figura con una expropiación, dado que se produce una transmisión forzosa de la propiedad.

El Pleno de la corporación con el voto favorable de todos los miembros presentes por unanimidad adopta el siguiente,

ACUERDO,

Único.- **Delegar en el Alcalde todas las competencias del Pleno** relativas a la ejecución de la Venta Forzosa del inmueble situado en Calle Monleras nº 19 de este municipio, en virtud de competencia delegada.

ASUNTO 5º-MOCIONES

No se presentan

ASUNTO 6º-INFORMES DE ALCALDIA

No se presentan

ASUNTO 7º- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se realizan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las trece horas del día en principio indicado, de todo lo cuál, yo la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Benjamín Cuadrado Holgado. -

Fdo.: Amparo Esteban Gallego. -